



Municipalidad Distrital de Catac

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 019-2019-MDC/GM

Catac, 30 de Octubre del 2019.

VISTO, Las notas de modificación Presupuestaria N° 076, 079, 090 y 094 en cumplimiento al Artículo 40° de la Ley 28411 Ley General del Sistema de Presupuesto, donde se observa las modificaciones a Nivel Funcional Programática del Presupuesto Institucional Modificado al cierre del II Semestre del Ejercicio 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y con Resolución de Alcaldía N° 306-2018-MDC/A de Fecha 31 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2019 de la UE 300215.

Que, respecto a las modificaciones en el Nivel Funcional Programático, el numeral 40.1 del artículo 40° del texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, en adelante TUO de la Ley "40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del Marco del presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuestas por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos; y, b) las habilitaciones constituyen en incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos",

Que, asimismo, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 del TUO de la Ley, en el marco de lo establecido en la primera disposición Complementaria transitoria del decreto legislativo N° 1440 se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora, a través de la emisión de una Resolución autoritaria del titular de Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad detallando la Sección, Pliego, Unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, según corresponda, actividad fuente de financiamiento, categoría de Gasto y genérica de gasto de acuerdo al modelo N° 06/GN.

Que, de acuerdo con el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, los montos y las finalidades de los créditos presupuestario contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento administrativo establecidos en dicha norma, mediante a) modificaciones a nivel Institucional; b) Modificaciones a nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 0014-2019-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por resolución directoral N° 003-2019-EF/50.01, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben a nivel funcional programático, con lleva la incremento o la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO de la Ley N° 28411, señala que: "40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la quien haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposiciones expresa, la misma que debe ser publicado en el diario oficial el peruano (...)"

Que, cabe precisar que conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 y el Artículo 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias el Alcalde es la más alta Autoridad, titular de la Entidad y Pliego Presupuestal; razón por la cual le corresponde aprobar mediante Resolución de Alcaldía la modificación presupuestaria Solicitada; no obstante, mediante el artículo Primero Resolución de Alcaldía N° 221-2019-MDC/A de fecha 01 de Octubre del 2019 se dispuso delegar al Gerente



Municipalidad Distrital de Catac

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



Municipal la aprobación y/o formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático a que se refiere el artículo 40 del TUO de la Ley, que correspondan a Titulares del Pliego;

Que, en consecuencia, corresponde a la Gerencia emitir Resoluciones que aprueba la Modificación Presupuestaria propuesta por la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catac;

Con el visado de la Oficina de presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.

Autorícese una Operación de Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la entidad, hasta por un monto de **S/ 21,619.00 (Veintiún Mil Seiscientos Diecinueve con 00/100 Soles)** de acuerdo al detalle de la **Nota de Modificación N° 076, 079, 090 y 094**, que forman parte integrante de la presente Resolución.

El desagregado del presupuesto, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2. Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Dirección General de Presupuesto Público (María Antonieta Alva Luperdi, Directora General de presupuesto Público), Contraloría y Comisión de Presupuesto de la República.

Regístrese y comuníquese.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 0000000079
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
PROVINCIA : 17 RECUAY
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC [300215]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : OCTUBRE

FECHA DE SOLICITUD : 30/10/2019

TIPO DE MODIFICACION : 003 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

FECHA : 30/10/2019

DOCUMENTO : 103 / 019-2019-MDC/GM

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION DE CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
0030	3000355	5004156	05	014	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL				0		1,342	
0019	0106645	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO								0		1,342	
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								0		1,342		
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								0		1,342	
	2.3.1	COMPRA DE BIENES								0		1,342	
	2.3.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES								0		1,342	
	2.3.1.99.1	COMPRA DE OTROS BIENES								0		1,342	
	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES								0		1,342	
0030	3000356	5004167	05	014	0031	SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL				1,342		0	
0067	0106656	COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA								1,342		0	
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL								1,342		0		
5	2.3	BIENES Y SERVICIOS								1,342		0	
	2.3.1	COMPRA DE BIENES								946		0	
	2.3.1.2	VESTUARIOS Y TEXTILES								446		0	
	2.3.1.2.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES								446		0	
	2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS								446		0	
	2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES								500		0	
	2.3.1.5.1	DE OFICINA								500		0	
	2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS								500		0	
	2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS								396		0	
	2.3.2.1	VIAJES								396		0	
	2.3.2.1.2	VIAJES DOMESTICOS								396		0	
	2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO								396		0	
TOTAL										1,342		1,342	

DEPARTAMENTO : 02 ANCASH
 PROVINCIA : 17 RECUAY
 PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATAC [300215]

DOCUMENTO : 103 / 019-2019-MDC/GM

JUSTIFICACIÓN : MODIFICACION DE PRESUPUESTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF										ANULACIÓN		CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD					
9001	3999999	5000003	03	006	0008			ASESORAMIENTO Y APOYO		0		9,237	
	0006	0000886						GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		0		9,237	
	07							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		0		9,237	
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS		0		9,237	
			2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS		0		9,237	
				2.3.2	8			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		0		9,237	
					2.3.2	8.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		0		9,237	
						2.3.2	8.1	1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		0	8,406	
							2.3.2	8.1	2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		0	831
9002	3999999	5000409	03	007	0013			RECAUDACION		4,437		0	
	0022	0003224						ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES		4,437		0	
	07							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		4,437		0	
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS		4,437		0	
			2.3.1					COMPRA DE BIENES		1,000		0	
				2.3.1	5			MATERIALES Y UTILES		1,000		0	
					2.3.1	5.1		DE OFICINA		1,000		0	
						2.3.1	5.1	2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		1,000	0	
			2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS		3,437		0	
				2.3.2	7			SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS		2,000		0	
					2.3.2	7.11		OTROS SERVICIOS		2,000		0	
						2.3.2	7.11	99	SERVICIOS DIVERSOS		2,000	0	
				2.3.2	8			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		1,437		0	
					2.3.2	8.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		1,437		0	
						2.3.2	8.1	2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.		837	0	
							2.3.2	8.1	4	AGUINALDOS DE C.A.S.		600	0
9002	3999999	5000690	07	051	0114			DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS		4,800		0	
	0016	0025701						DESARROLLO ECONOMICO LOCAL		4,800		0	
	07							FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		4,800		0	
		5	2.3					BIENES Y SERVICIOS		4,800		0	
			2.3.2					CONTRATACION DE SERVICIOS		4,800		0	
				2.3.2	8			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		4,800		0	
					2.3.2	8.1		CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		4,800		0	
						2.3.2	8.1	1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		4,500	0	
							2.3.2	8.1	4	AGUINALDOS DE C.A.S.		300	0
TOTAL										9,237		9,237	